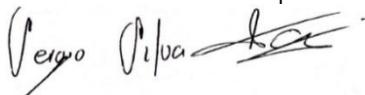


Radicado N°: 686554089001-2019-00350-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ASOVOLSAT
Demandado: PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LTDA.

Pasa al Despacho de la Señora Juez informando respetuosamente que por error involuntario se anotó en la parte resolutive, el nombre del demandante que no corresponde. Sabana de Torres, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, con apoyo en artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto adiado el 2 de noviembre del corriente año, en el sentido de indicar que la terminación corresponde al proceso ejecutivo instaurado por TRANSPORTADORES DE CARGA Y MAQUINARIA PESADA DE SABANA DE TORRES, -ASOVOLST-, y no como quedó escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **16 de noviembre de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO